

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN SIMPLIFICADA

Señores Invitados a Cotizar	<b>Fecha:</b> 05 de septiembre de 2019
	<b>Objeto:</b> Adquirir de equipos de tecnología

Estimado proveedor:

La IES Ancla, **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA BOGOTÁ**, ha recibido un financiamiento de COLCIENCIAS, a través de recursos provenientes del Préstamo BIRF 8701-CO suscrito entre el ICETEX y el Banco Mundial, con el fin de financiar el costo del Programa denominado **GAT-Generación de alternativas terapéuticas en cáncer a partir de plantas mediante procesos de investigación y desarrollo traslacional, articulados en sistemas de valor sostenibles**, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Recuperación Contingente (CdRC) derivado de la Convocatoria 792 de 2017.

En virtud de lo cual, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA BOGOTÁ** lo invita a presentar cotización para la **Adquisición de equipos de tecnología**. Las cotizaciones deben ser presentadas de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Días/tiempo de entrega	Especificar el lugar de entrega del Bienes
1	Servidor	1	Unidad	<p>Servidor en rack, 2 procesadores 2.2G, 10C/20T, 9.6GT/s, 2x16GB RDIMM, 2666MT/2, Dual Rank, 240GB SSD SATA Read Intensive 6Gbps, 2x1TB 7.2K RPM SATA 6GBPS</p> <p>Nota: 3 años de garantía con atención y reemplazo de partes en el lugar de la instalación.</p>	A disponibilidad - Máximo 60 días	<p>Universidad del Valle, Calle 13 # 100-00. Vicerrectoría de Investigación. Edificio de administración central Cali -Valle del Cauca</p>
2	UPS	1	Unidad	UPS regulada de 3000 Va 120v, Capacidad de	A disponibilidad	<p>Universidad del Valle, Calle 13 # 100-00.</p>

				potencia de salida 2.1 KVatios,  Nota: 1 año de garantía	- Máximo 60 días	Vicerrectoría de Investigación. Edificio de administración central Cali -Valle del Cauca
3	Tablet	4	Unidad	Sistema operativo: Android Procesador: 1.3GHz o mas Disco duro: 8 GB o mas Memoria interna: 2 GB, Memoria expandible: Micro SD hasta 200 GB, Pantalla: 7" o mas Wifi Bluetooth Puertos: micro usb  Nota: Garantía de 1 año	A disponibilidad -Máximo 15 días	Cra. 7 No 43-82 Ofi.104B Nivel 1A Ed. Jesús Emilio Ramírez Universidad Javeriana Bogotá

Por favor tener en cuenta la siguiente información:

<b>Información que debe contener la cotización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de cada ítem cotizado.</li> <li>• Precio unitario por ítem.</li> <li>• Periodo de validez de la cotización.</li> </ul>
<b>Cotizaciones alternativas</b>	Para el ítem 3 se aceptan ofertas alternativas. El proveedor podrá cotizar varias referencias teniendo como mínimo las especificación técnica descrita.
<b>Criterios de evaluación y adjudicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de las especificaciones técnicas o servicios solicitados.</li> <li>• Precio evaluado como el más bajo.</li> <li>• Mejores condiciones de la garantía.</li> </ul>
<b>Tipo de contrato a suscribir</b>	Orden de compra.
<b>Forma de pago</b>	100% del valor de la orden de compra a los 35 días posteriores a la radicación en nuestras oficinas de la factura, con recibo a satisfacción emitido por el supervisor designado.
<b>Plazo de ejecución</b>	Treinta (30) días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
<b>Lugares de ejecución y entrega</b>	Departamento: Valle del Cauca Municipio: Cali Dirección: Universidad del Valle, Calle 13 # 100-00  Departamento: Cundinamarca

	Municipio: Bogotá Dirección: Pontificia Universidad Javeriana, Cra. 7 # 43-82 Ofi.104B Nivel 1A Ed. Jesús Emilio Ramírez
<b>Periodo de validez de la cotización</b>	Treinta (45) días
<b>Fraude y Corrupción</b>	El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en siguiente anexo.

Agradecemos enviar su cotización vía correo electrónico a: [licitacionesgat@javeriana.edu.co](mailto:licitacionesgat@javeriana.edu.co) antes del 12 de septiembre de 2019 a las 04:00 P.M.

## ANEXO

### Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal

pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.